

Zona marítima A1

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[América Central](#)

Zona comprendida en el ámbito de cobertura radiotelefónica de, como mínimo, una [estación costera](#) de ondas métricas, en la que se dispondrá continuamente del alerta de [llamada selectiva digital](#) -LSD- y cuya extensión está delimitada por la [Autoridad Marítima Portuaria](#) en base a las definidas por la [Organización Marítima Internacional](#).